

**APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI" AÑO 2016**

Río Bueno, 19 de enero de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°_003089_/ VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 069927 de fecha 22 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Contrato con la Entidad Ejecutora de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Resolución Exenta N° 76398 de fecha 28 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación del Contrato con la Entidad Ejecutora de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena ; la Resolución N° 001158 del 07 de enero que asigna incentivos a unidades operativas PDTI 2016 a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, la Resolución TRA N°166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Jorge Sánchez Slater en el cargo de Director Regional; y,

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I, punto 3.6.3. sobre Renovación de Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) vigentes y sus modificaciones.
- 2.- Que es necesario renovar el Contrato con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO para Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), en beneficio de los usuarios de INDAP.
- 3.- Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado

RESUELVO:

APRUEBASE, la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, suscrito con fecha 11 de Enero de 2016 con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2016

REGIÓN DE LOS RÍOS – COMUNA DE RIO BUENO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En Río Bueno, a 11 de enero de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT: 61.307.000-1**, representado por el Director Regional, don JORGE GUILLERMO SANCHEZ SLATER, chileno, Ingeniero Forestal, cédula de identidad N° 12.041.356-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Comercio N° 423, en la comuna de Río Bueno, en adelante INDAP, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora I. **MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por el Sr. LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, RUT N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, en la ciudad de Río Bueno, en adelante la Entidad Ejecutora, y

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 21 de Junio de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 069927 de fecha 22 de Junio de 2011.

Que, el Contrato fue renovado por última vez con fecha 27 de Mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 76398 de fecha 28 de Mayo de 2015. Las demás renovaciones (si las hubieren) se encuentran debidamente archivadas en las oficinas de INDAP.

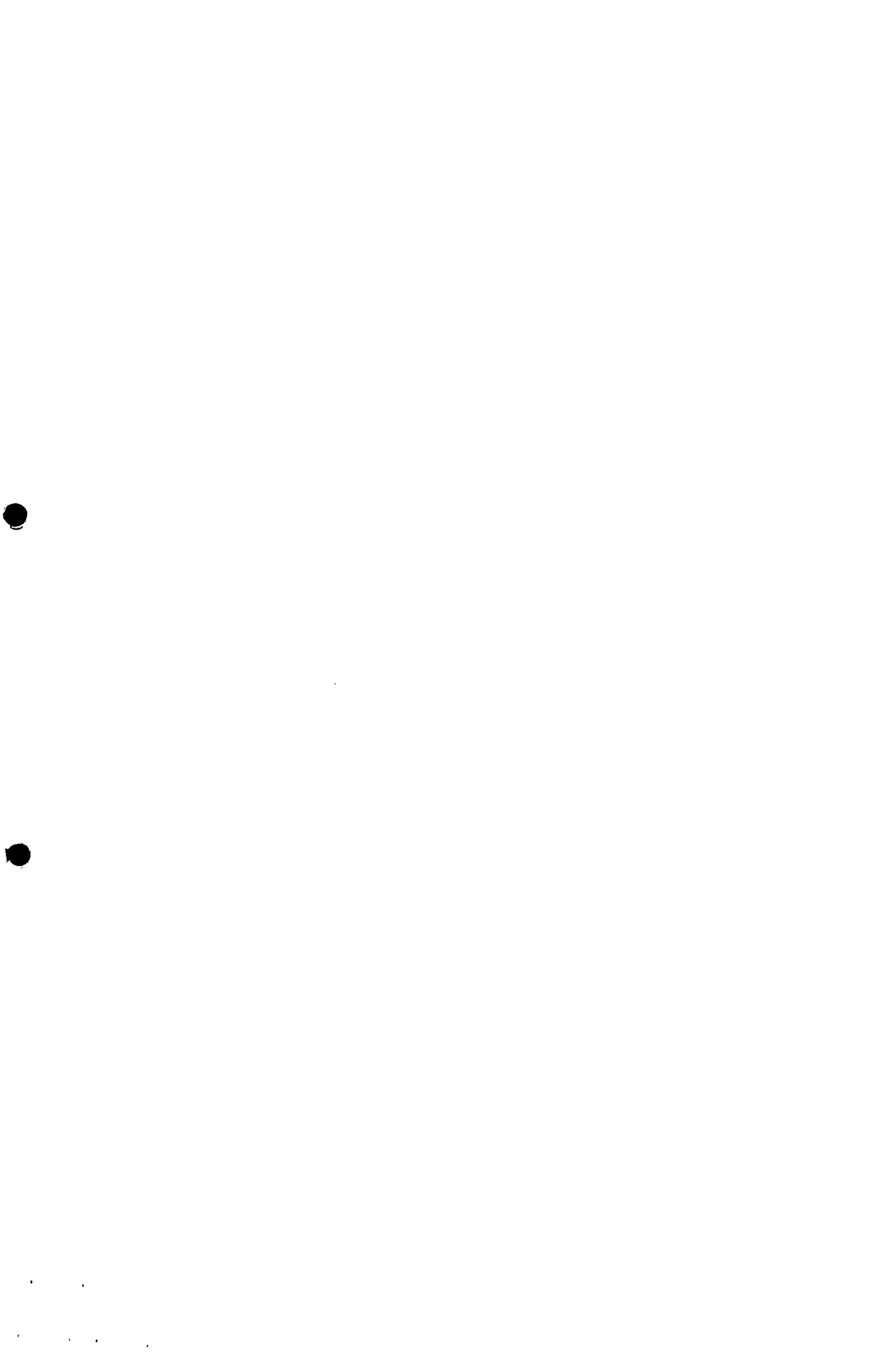
Que, se requiere Renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, asegurar la continuidad de los servicios de las personas contratadas a honorarios, solamente hasta el plazo en que se suscriba un nuevo Contrato de acuerdo a la nueva normativa que regirá el Programa PDTI, y que se encuentra en actual reformulación.

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I, punto 3.6.3. sobre Renovación de Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) vigentes y sus modificaciones.

Que, se han asignado incentivos de Asesoría Técnica a los usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de Río Bueno, mediante la Resolución Exenta N° 001158 de fecha 07 de Enero de 2016, contemplada para este Programa a partir de la Ley 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2016, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de diciembre del 2015.

Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

Que, el Contrato vigente establece en su cláusula N° 6, que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.



Que, no obstante lo anterior, es necesario tener presente que INDAP se encuentra trabajando en la reformulación de este Programa, a través de la realización de Talleres Participativos con los representantes de los usuarios y con autoridades tradicionales, que darán origen a la creación de nuevas Normas Técnicas que reemplazarán a las vigentes.

Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: OBJETIVO

Por este acto, las partes acuerdan Renovar el Contrato ya individualizado en la parte Considerativa del presente instrumento, el que tiene como parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 002210 del 15 de enero de 2013 de la Dirección Nacional de INDAP y sus modificaciones.

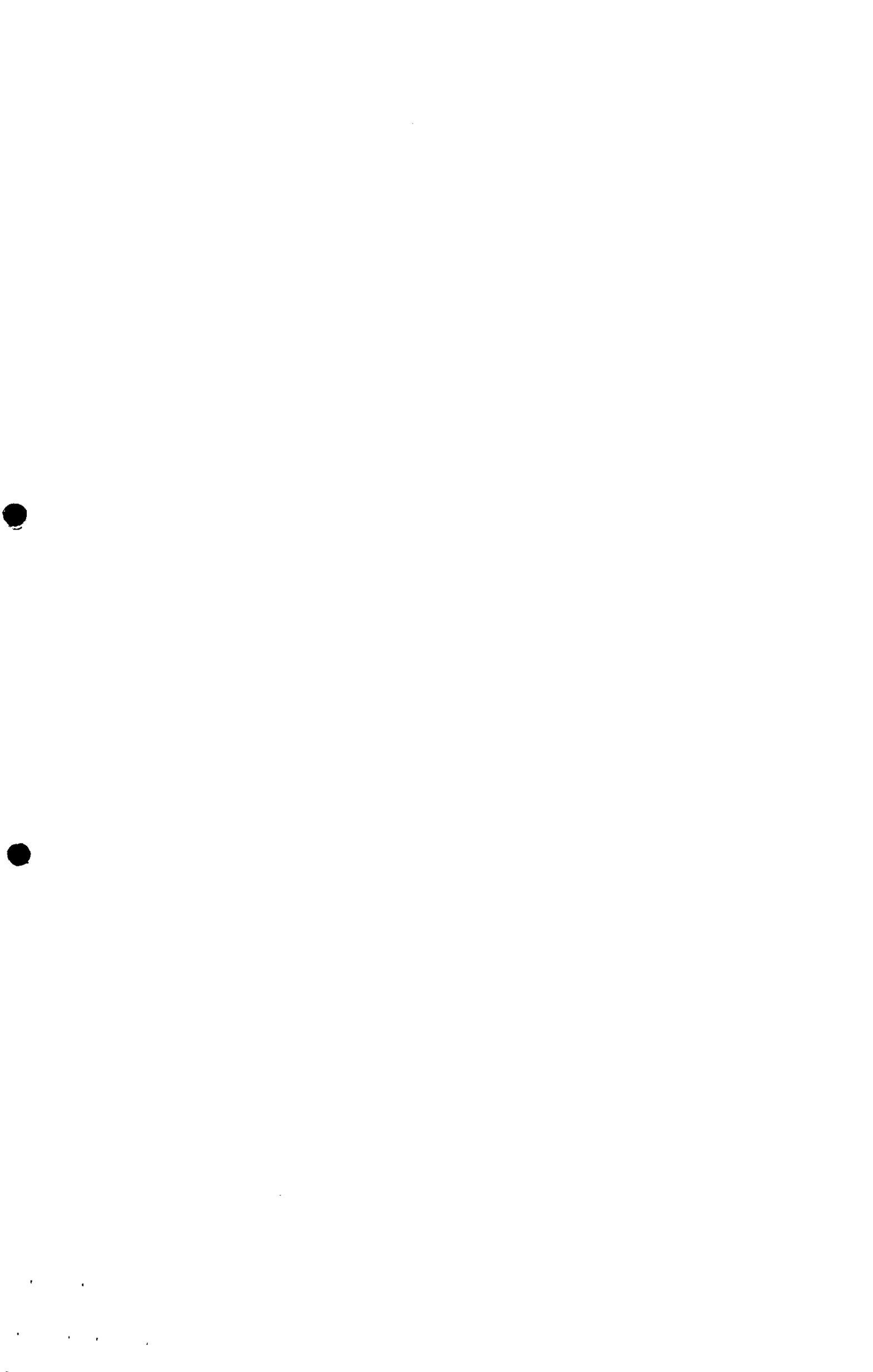
SEGUNDO: OBLIGACIONES DE INDAP

Aportar la suma de **\$ 86.329.031.- (ochenta y seis millones trescientos veintinueve mil treinta y un pesos)** destinada a financiar los distintos ítems de gasto asociados a Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el período señalado, de acuerdo a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI_RIO BUENO_1	123	47.357.833
PDTI_RIO BUENO_2	115	38.971.198
TOTAL	255	86.329.031

Colaborar activamente en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa.

Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora.



Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora, el Equipo Técnico y los usuarios para velar por la correcta ejecución del Programa PDTI.

Revisar y aprobar los Informes Técnicos y Financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Contrato/Convenio para el pago de las cuotas.

Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al mecanismo establecido por INDAP.

Si, como resultado de la evaluación del Programa y del desempeño de la Entidad Ejecutora, se detectan cumplimientos por bajo de lo esperado, INDAP podrá solicitar los cambios necesarios para la continuidad del Programa PDTI.

Evaluar cada temporada de acuerdo con los antecedentes recabados por la Entidad Ejecutora y su Equipo Técnico, por las Mesas de Coordinación y Seguimiento, y por los funcionarios de INDAP, la participación y compromiso de los usuarios de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso.

INDAP realizará una supervisión, de acuerdo a los procedimientos que establezca para tales efectos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Aportar la suma de \$ 0 según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente (si lo hubiere):

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PDTI_RIO BUENO_1	123	0
PDTI_RIO BUENO_2	115	0
TOTAL	255	0

Ejecutar en forma oportuna la totalidad de los aportes monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora (si lo hubiere), señalados en el cuadro precedente, como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
TOTAL					

Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_RIO BUENO 1	28.441.265	5.112.586	12.755.902	639.073	409.007	47.357.833
PDTI_RIO BUENO 2	23.211.652	4.153.976	10.634.179	639.073	332.318	38.971.198
TOTAL	51.652.917	9.266.562	23.390.081	1.278.146	741.325	86.329.031

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" de la Entidad Ejecutora, de manera que éste pueda hacer reembolso de los gastos en los que incurran los usuarios por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento. En caso de existir saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final, dichos saldos deberán ejecutarse durante los primeros tres meses posteriores a la fecha de la presente renovación.

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI_RIO BUENO_1 - 2016	123	1.231.897
PDTI_RIO BUENO_2 - 2016	115	546.732
TOTAL	255	1.778.629

Participar en la elaboración del Plan de Trabajo que sustentará el Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa.

Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y post natal.

No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

Indicar, en todas las acciones de difusión, que PDTI es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.

Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios del PDTI.

Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.

CUARTO: La partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la renovación del Contrato anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el Programa en beneficio de los usuarios de INDAP, y es necesario pagar los servicios prestados en ese período.

QUINTO: TRANSFERENCIA DEL APOORTE DE INDAP A LA ENTIDAD EJECUTORA

El pago de INDAP, que incluirá los Ítems de Honorarios, Movilización, Capacitación y Acciones Formativas, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas.

En el caso de los recursos destinados a Capacitación y Acciones Formativas, si bien serán transferidos a la Entidad Ejecutora en las cuotas indicadas, estas se deberán programar en el formato de Plan Operativo Anual dispuesto por INDAP, el cual debe ser aprobado por la Agencia de Área. Para tener un mayor control, INDAP dispondrá de ficha de validación de las acciones y/o actividades formativas y de capacitación, las cuales deberán ser validadas por la Jefatura de Área en forma previa a su realización.

El pago de las cuotas se realizará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N° 1: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

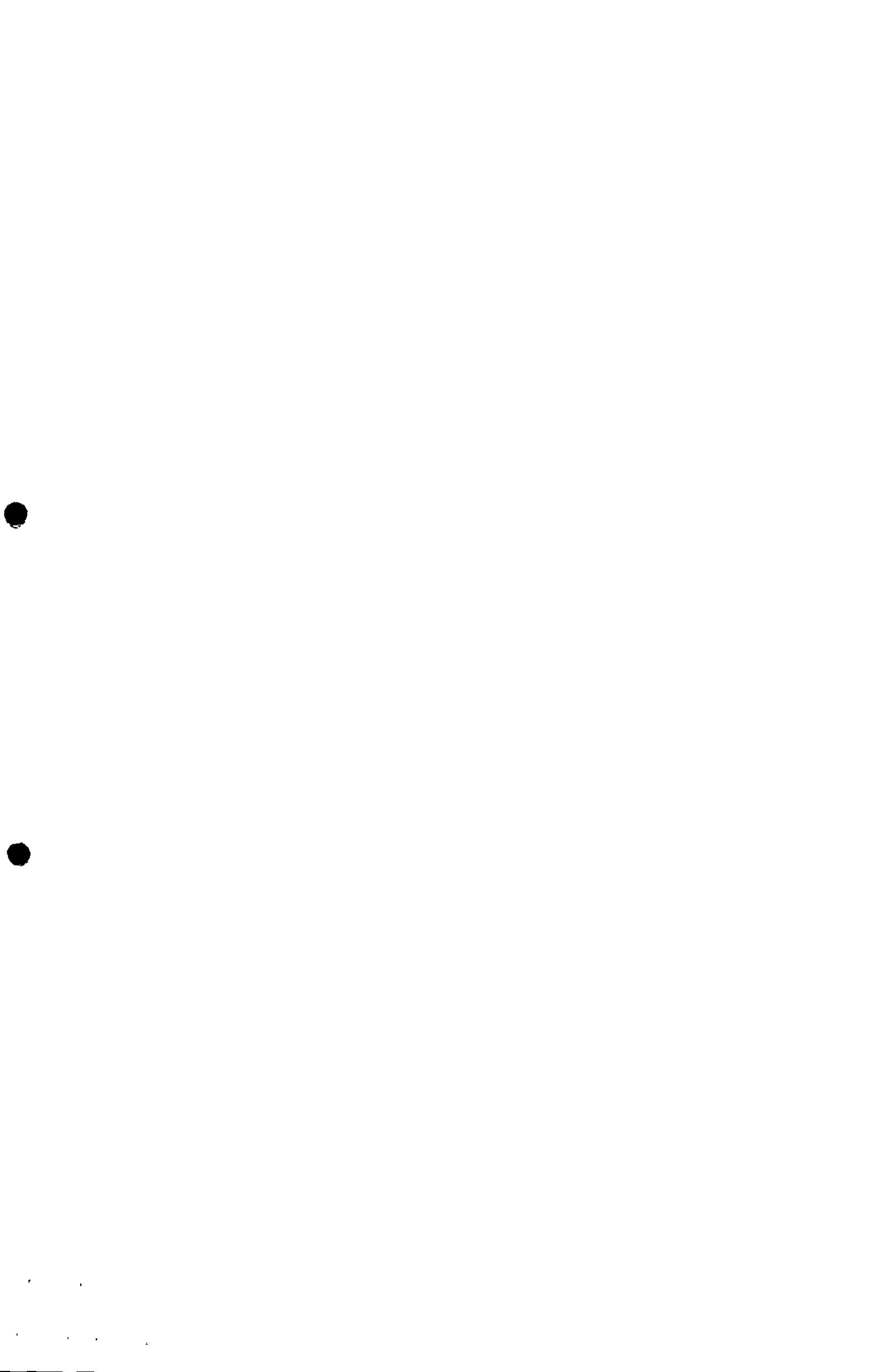
Carta de Manifestación de Interés.

La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente renovación del Contrato/Convenio.

Los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar ésta última a INDAP, preferentemente escaneada.

Factura Exenta cuota

Al 15 de Enero, Informe Técnico Final año 2015 (Resultados).



Al 15 de Enero, Informe Financiero Final año 2015, con identificación de saldos municipales y de INDAP y solicitud para su ejecución en 2016, si corresponde.

Al 30 de Enero, Evaluación de desempeño Final, tripartita año 2015.

Acta simple de reprogramación de saldos (INDAP-Entidad) temporada anterior cuando corresponda y cronograma de uso de dichos saldos, en periodo definido por INDAP.

Al 30 de Abril Plan de Trabajo Anual con Orientación Productiva de la Comuna, en formato y orientaciones dispuesto por parte de la Dirección Regional INDAP y División de Fomento Nacional.

Para la Cuota N° 2:

CUOTA N° 2: correspondiente al 50 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, de preferencia a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.

Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.

Informe técnico de avance.

Declaración Jurada Simple de co-financiamiento de las Asesorías, por cada usuario.

Factura Exenta cuota

Programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior.

Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde julio a diciembre del 2016.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 15 de Junio de 2016, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

Los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

SEXTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Contrato celebrado con fecha 27 de mayo de 2015, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 76398 de fecha 28 de Mayo de 2015.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.

Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la renovación del Contrato/Convenio.

Si la Entidad Ejecutora obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Contrato/Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la renovación del Contrato/Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.

Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.

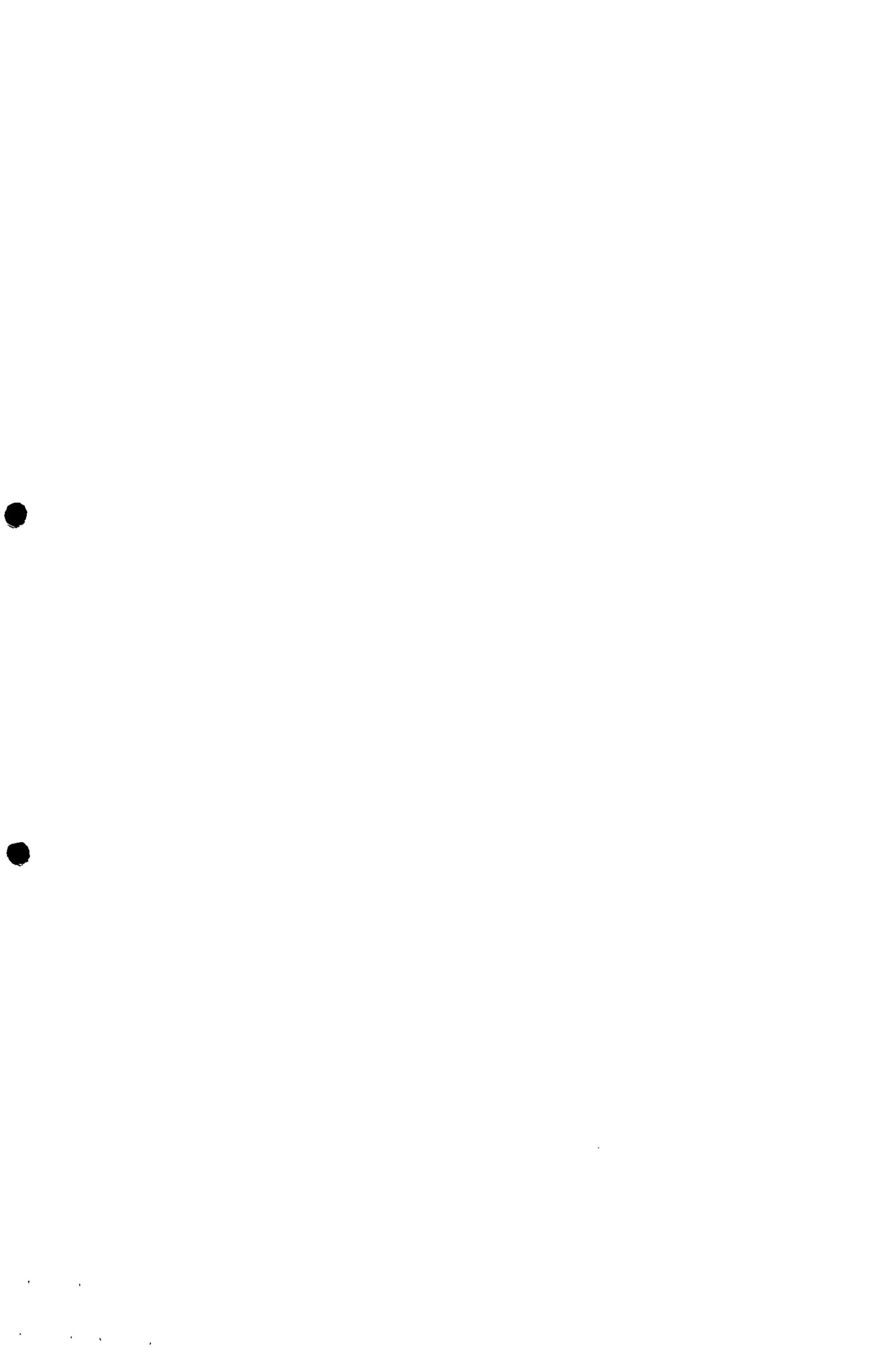
Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Contrato/Convenio en base a las nuevas Normas que regirán el Programa, las cuales deberán considerar los planteamientos y requerimientos que emanen de los talleres participativos de los usuarios.

En los casos descritos en las letras e, f, g, h, i, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado a la renovación del Contrato/Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

La presente renovación del Contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de un año. Sin embargo, los efectos de la presente renovación del Contrato se entenderán que se producen a contar de la fecha de su suscripción.



NOVENO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución TRA 166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 002210 del 15 de enero de 2013 de la Dirección Nacional de INDAP y sus modificaciones posteriores.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el fallo del Tribunal Electoral Regional del 23 de Noviembre de 2012, Rol 437-2012.

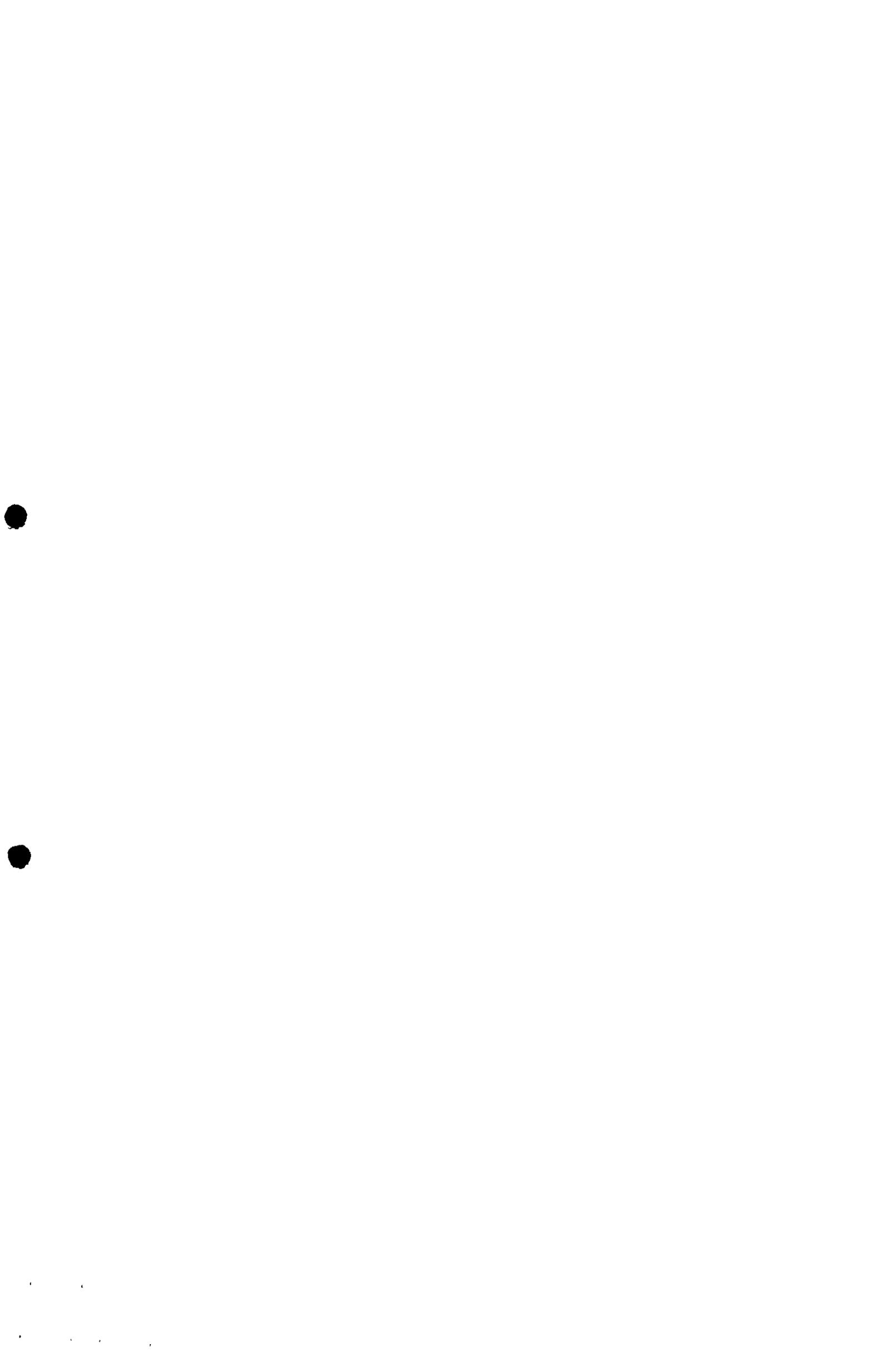
DECIMO: EJEMPLARES

Se firma la presente Renovación en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora y tres en poder de INDAP.

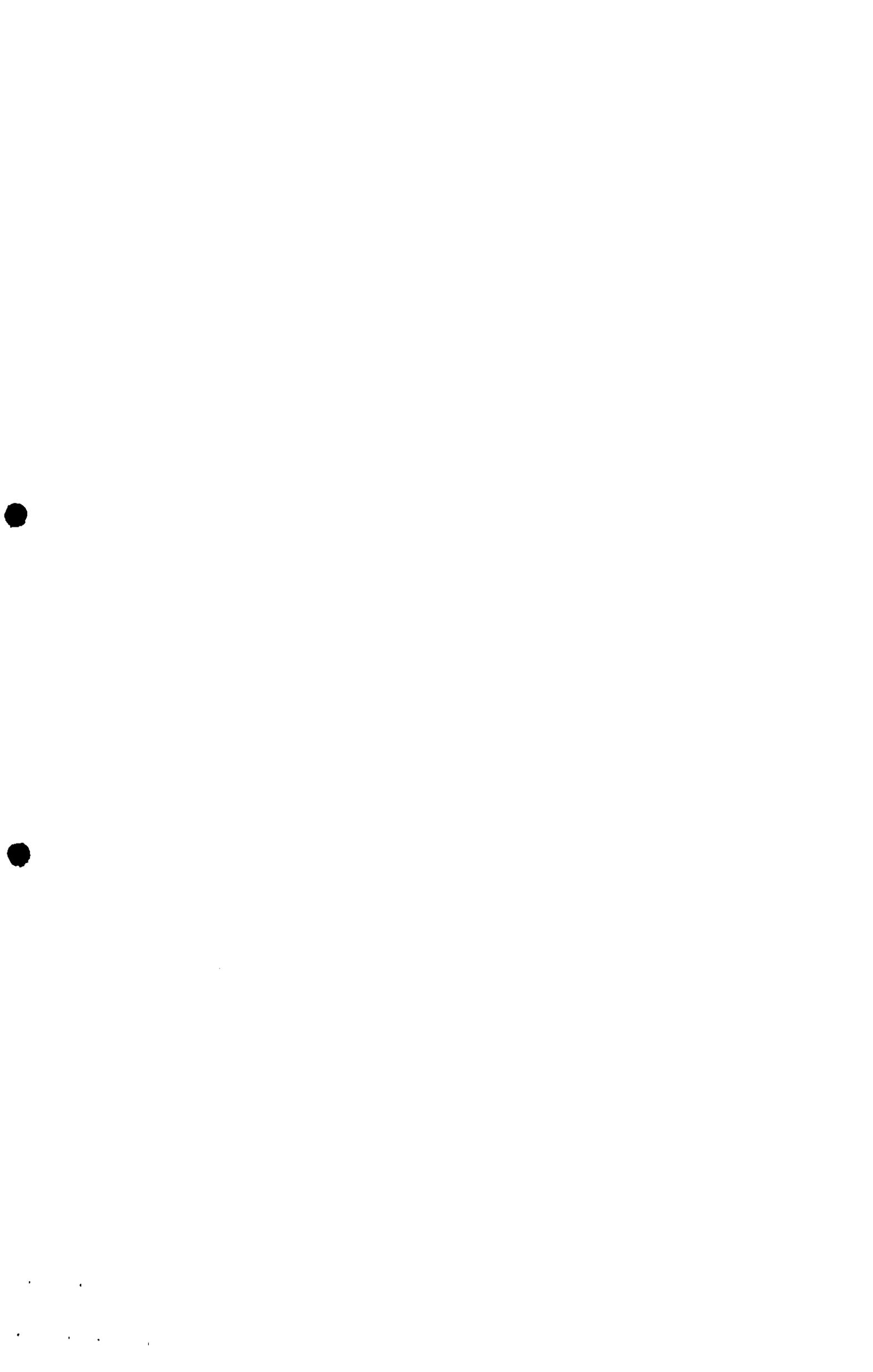
Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI_RIO BUENO_1**

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	FEDERICO PAILANCA VERA	2364647-1
2	ADOLFO HUALA ALBARRAN	3495063-6
3	YOLANDA PAREDES HUENTEQUEO	3550158-4
4	HILARIO IÑIL AUCAPAN	3694780-2
5	ARNOLDO MARTINEZ CARDENAS	4317987-K
6	LUIS ARMANDO CARDENAS ARRIAGADA	4824146-8
7	JUAN BARTOLO HUAITUYAO ANCHIL	4890919-1
8	LITO ROMERIO HULY CHACON	4988792-2
9	MANUEL ORLANDO PAILAPAN SALAZAR	5178718-8
10	ROSA MAGDALENA QUEIPUL GALLARDO	5242597-2
11	ADELA PAILAPAN MILLAPAN	5369866-2
12	DAVID SEGUNDO HUENCHUGUALA MARTINEZ	5482416-5
13	EMELINA QUINTUPURRAI ANCAPAN	5494265-6
14	FILOMENA DEL CARMEN PANGUI TORNE	5504017-6
15	EUDALINA CANDELARIA IMILMAQUI AGUAS	5516353-7
16	ORSA ESTRADA LLANCANANCO	5791522-6
17	ELVIRA QUEBLO QUINTUPURRAY	5843411-6
18	SARA QUICHEL LLANQUIN	6231076-6
19	FRESIA ANCAÑIR TROQUIAN	6299664-1
20	FRANCISCO FLORES MARTINEZ	6300682-3
21	BLANCA GLADYS CARDENAS ARRIAGADA	6321542-2
22	SANTIAGO ANCAÑIR TROQUIAN	6451659-0
23	JUAN GUALBERTO VILLEGAS FIGUEROA	6468323-3
24	MARIA LUISA VALENZUELA PAILLACHEO	6548847-7
25	MARIA TERESA PAILANCA RAIMIL	6769290-K
26	NELLY DIAZ SANTANA	6770148-8



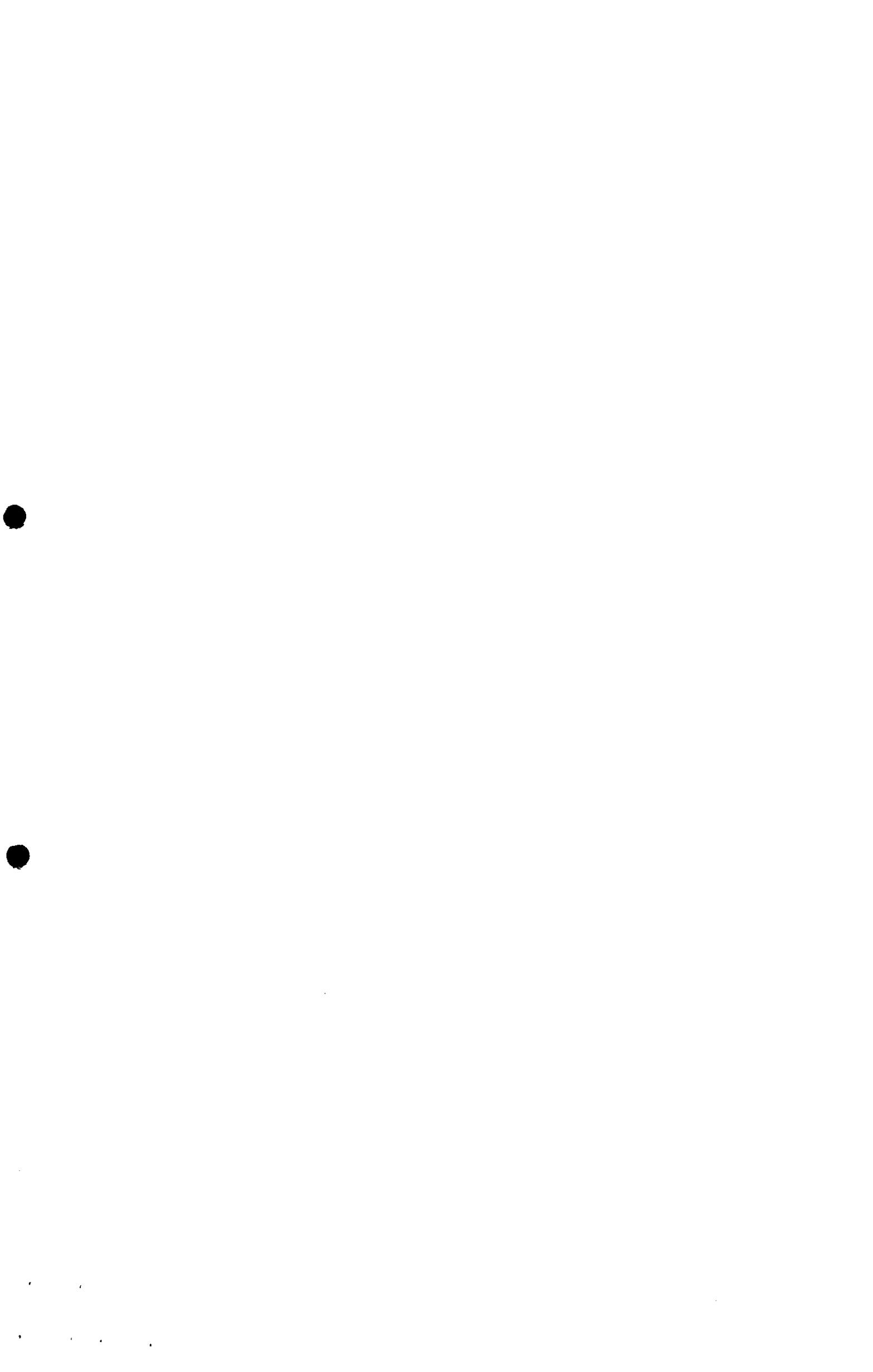
27	ELENA ESTRADA LLANCAÑANCO	6999746-5
28	CLERIA ELISABETH VASQUEZ MANCILLA	7091228-7
29	DELFINA CORONADO NANCUZ	7125652-9
30	ROSA ELENA HERMOSILLA QUIRILAO	7665547-2
31	ESTER ASCENCIO FERNANDEZ	7704103-6
32	INES MATILDE CORONADO JARA	7705643-2
33	ALBA LIRIA LLANCUMAN BAÑARES	7707390-6
34	LUIS FELIDOR EPUYAO SOTO	7707585-2
35	MARCIAL SEGUNDO ALIQUINTUI VERGARA	7719476-2
36	JOSE BENEDICTO PAILLACHEO ANCAÑIR	7726501-5
37	JUANA ALBA ANTILLANCA VERA	7795017-6
38	YOLANDA BETTY FILCUN BARRIA	7852722-6
39	MARÍA BERNARDITA NONQUEPAN DELGADO	8147000-6
40	ELIANA MARGARITA MATUZ CALFUPAN	8147027-8
41	MIGUELINA CORONA CORONADO	8171299-9
42	RIGOBERTO PAILANCA PAILANCA	8184381-3
43	RAUL ALBERTO GARRIDO DUARTE	8188979-1
44	ROSA HERMINIA DELGADO ANCAÑIR	8204106-0
45	NANCY EVITA ESTRADA VASQUEZ	8223176-5
46	MARCELINO HERNAN ALIQUINTUI VERGARA	8239224-6
47	JOSE RUDEN FILCUN BARRIA	8243627-8
48	OLGA MARTINEZ FUENTES	8262514-3
49	SONIA DEL CARMEN LEGUE CORONADO	8357729-0
50	ALICIA DEL CARMEN HUALA QUEIPUL	8359102-1
51	ALICIA MARTINEZ SALDIVIA	8365319-1
52	LUISA HUENCHUCOY PAINEN	8498748-4
53	ELSA PATRICIA QUICHEL ANTILLANCA	8590005-6
54	ANA NONQUEPAN DUARTE	8634860-8
55	ELVIRA DEL CARMEN ASCENCIO FERNANDEZ	8743187-8
56	FRESIA HERMINDA CALDERON RIVERA	8745353-7
57	ISABEL ANTILLANCA VERA	8746455-5
58	MARIA OLIVIA MONSALVE OYARZUN	8753762-5
59	JOSE ORLANDO SALGADO HUAQUILLANCA	8796739-5
60	LEONTINA HUENCHUPAN GONZALEZ	8819359-8
61	HECTOR AGUSTIN ALIQUINTUI VERGARA	8895086-0
62	EVEDISTO JOB POZAS ROSAS	9026852-K
63	HOMERO DEL TRANSITO NONQUEPAN HUALA	9132100-9
64	RICARDO VALENTIN GARAY MARTINEZ	9348696-K
65	FILOMENA HERMINDA CALFUPAN LORCA	9376246-0
66	OLGA ELIANA QUICHEL UNION	9419268-4
67	PRUDENCIO SEGUNDO ACUM SEPULVEDA	9430124-6
68	JUANA ISABEL IÑIL CUMIAN	9564835-5
69	MARIA EDITH SANTANA HUENUPAN	9567472-0
70	ELIANA DEL CARMEN MORALES GUERRERO	9654392-1
71	JUAN CARLOS LOPEZ COLIHUINCA	9760788-5
72	JUAN ARTURO ALIQUINTUI VERGARA	9776505-7
73	JORGE EDUARDO CORONA ANTILLANCA	9790025-6
74	OSCAR HERNAN QUILEMPAN CORONADO	9862559-3
75	ALICIA MARLEN ALVAREZ ALVAREZ	10007858-9
76	MARIA ERICA RAIMIL ANTILLANCA	10090003-3
77	HORTENCIA DEL CARMEN HUENCHUPAN	10106136-1
78	LUIS HERNAN DELGADO ANCAÑIR	10192007-0
79	LUCY DORIS SOLIS	10456116-0
80	HERMAN EDMUNDO PUCHI URIBE	10652074-7
81	ELIN VERÓNICA MILLAPAN REYES	10738446-4
82	JOSE GILBERTO MORALES ANTILLANCA	10741401-0
83	MARCELA ORIANA PRIETO HUEQUELEF	10827240-6
84	LEONARDO ISAAC ALIQUINTUI VERGARA	10921539-2
85	HAYDE DEL CARMEN COLIHUINCA FILCUN	11040435-2
86	TERESA DEL CARMEN VERA PANGUI	11086531-7
87	ROSA PATRICIA ANTILLANCA SILVA	11130582-K



88	CESAR BENITO VELASQUEZ HENRIQUEZ	11248001-3
89	VERONICA PATRICIA VIDAL MIRANDA	11248207-5
90	CARLOS OMAR DIAZ QUILEMPAN	11248272-5
91	LORENA DEL CARMEN RAIMIL ANTILLANCA	11427374-0
92	HERNAN ARNOLDO VELASQUEZ HENRIQUEZ	11593285-3
93	MONICA EDITH FIGUEROA CUEL	11593286-1
94	MARIA TATIANA QUILEMPAN SILVA	11593560-7
95	LUZ ELIANA CURRIECO ORTIZ	11597259-6
96	MARIA UBERLINDA PACHECO FILCUN	11706714-9
97	EUFEMIA DEL CARMEN MORALES GUERRERO	11706846-3
98	LUZ HERMINIA MARTINEZ CARRASCO	11707273-8
99	WILIBALDO CATALAN DEL RIO	11710498-2
100	JOSE PAILANCA TAPIA	11710529-6
101	JUAN MARCELO MORALES ANTILLANCA	12036060-4
102	ARNOLDO NELSON HUENCHUL HUENCHUL	12156175-1
103	YAQUELIN MARGOT CALFUPAN CORONADO	12339149-7
104	MAUDELINA DEL CARMEN INIL CUMIAN	12340880-2
105	VICTOR JAVIER RAIMIL ANTILLANCA	12432810-1
106	ROXANA DEL CARMEN UNIAN NANCUCHEO	12750360-5
107	HECTOR ANTONIO HUENCHUPAN HUENCHUPAN	12750522-5
108	SANDRA YANET CARRASCO CARRASCO	13161837-9
109	HECTOR HERNAN MORALES ANTILLANCA	13402749-5
110	JESSICA ALEJANDRA PAILANCA ESTRADA	13522623-8
111	VICENTE ARIEL LLANCUMAN BEJAR	13819755-7
112	VIVIANA DEL CARMEN PINEDA PINEDA	13820820-6
113	MARLYS OYARZO CARDENAS	13822387-6
114	MARCELA ALEJANDRA ALIQUINTUI VERGARA	14037820-8
115	AMADA YEANETTE QUINTUPURRAI LEAL	14291037-3
116	MARIA VALESKA NAICUL HUEITRA	15270484-4
117	ROSA MARGARITA EPUYAO EPUYAO	15270714-2
118	NILZA OLAYA VARGAS QUINTUPURRAI	15270850-5
119	MARIA ROSALIA COLIHUINCA CARRILLO	15271751-2
120	BARBARA TERESA COLIHUINCA DEL RIO	15499988-4
121	CAROLINA ELISABETH PAILANCA PAILANCA	15795578-0
122	YOHANNA EDITH REYES QUICHEL	16963784-9
123	NELLY MARLENE MUÑOZ DIAZ	17124851-5

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI_RIO BUENO_2**

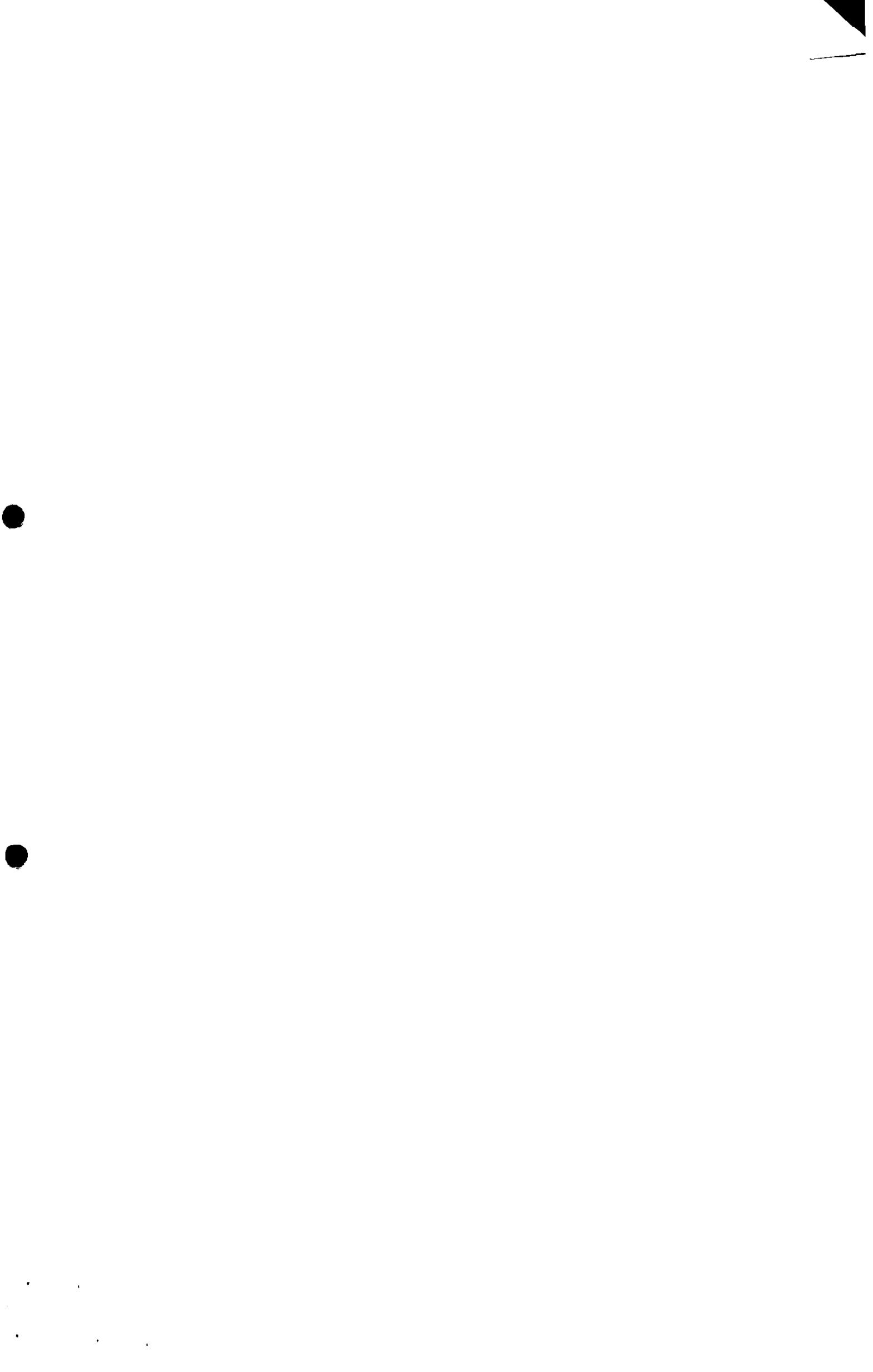
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ADELIA VIDAL AMOLEF	2789778-9
2	JOSE ZENON SEGUNDO ANTILLANCA	3366368-4
3	JOS FERRER HERMOSILLA MILLAN	3480895-3
4	JUAN RENE VERA MALPU	3521905-6
5	EVALDO HUILE CURRIMIL	3718194-3
6	LUISA TEREUCAN MALDONADO	4137565-5
7	ERNESTO CARDENAS ANTILLANCA	4161367-K
8	ANA EDITH ANTILLANCA ANTILLANCA	4265923-1
9	MARIA BRUNILDA DELGADO SOLIS	4340560-8
10	ROSA ESTER MALFU QUEULO	4610077-8
11	TELENFORA REYES TEJEDA	4637939-K
12	SILVIA INES PROVOSTE CALFUAL	4726722-6
13	LUIS LEONARDO DELGADO CORTES	5091840-8
14	EMILIO GONZALEZ AGUILAR	5304775-0
15	JOSE GUALBERTO NAIPAN OJEDA	5306759-K
16	OLGA CARCAMO CALFUAL	5597735-6
17	MARIA ERNESTINA CARCAMO CALFUAL	5616250-K



INDAP

Ministerio de Agricultura

18	PEDRO MARRIAO CUMILLANCA	5623198-6
19	ORLANDO ANTIÑIR	5644109-3
20	MARIA AIDA OJEDA RUPAYAN	5644115-8
21	PASCUAL CALFUAL	5671709-9
22	DOLENA CUMILLANCA COLLIHUINCA	5674089-9
23	MANUELA MIRANDA HUENTEQUEO	5794740-3
24	WALDEMAR MATUS CALFUAL	5931765-2
25	MARIA SAFIRA ALBARRAN PAILAÑIR	6041028-3
26	MARIA ETELVINA MARTINEZ ANTILLANCA	6137384-5
27	MARIA CLAUDINA PUSTELA ANTILLANCA	6219930-K
28	ALEJANDRO OLIVARES PAILLALEF	6459921-6
29	CLEMENTINA MILLAHUEQUE OJEDA	6582889-8
30	MARIO ANTIÑIR ANTIÑIR	6582897-9
31	MANUELA MILLAHUEQUE NEIPAN	6629639-3
32	LUZDEMIA HUENCHUL INALEF	6766937-1
33	ETELVINA MALPU QUEULO	6771024-K
34	MARIA MAGDALENA CALFUAL CARCAMO	6881578-9
35	MARIA FRESIA PICHICOI ANCHIL	6931738-3
36	OSVALDO PRADINES CUMILLANCA	6942169-5
37	LUIS ANTONIO VERA SOLIS	7007830-9
38	ELIANA BARRIGA ANTILLANCA	7278377-8
39	ELIANA DEL CARMEN NAIPAN OJEDA	7350240-3
40	MECIA ERNESTINA COMPAY ALVAREZ	7775708-2
41	HERMINDA ANCHIL GARCES	8182314-6
42	ORIANA GLADYS GARNICA LEAL	8206131-2
43	NORMA QUICHEL QUICHEL	8247760-8
44	JOSE ISIDORO NAIPAN OJEDA	8253379-6
45	INES MARIBEL GONZALEZ QUEIPUL	8264640-K
46	ANA ROSA MILLAHUEQUE NEIPAN	8357719-3
47	CARLOS SEGUNDO NANCUCHEO MARQUEZ	8361941-4
48	GUILLERMO ALIRO PICHICOI ANCHIL	8397873-2
49	CELMIRA OJEDA RUPAYAN	8411565-7
50	JOSE JAIME CATRIMILLA CATRIMILLA	8426376-1
51	ANA LETICIA PAILAPAN MALPU	8788436-8
52	ANA HILDA NEIPAN AGUILERA	8820842-0
53	SUNILDA CHAURA CALFUPAN	8929027-9
54	MARIA ESTER OJEDA NEIPAN	9075767-9
55	ELISOLAM QUEULO MIRANDA	9087008-4
56	MARIA IDA SOLIS SOLIS	9111232-9
57	RENE ALBERTO MANQUI SOLIS	9139067-1
58	MIGUELINA RUTH SOLIS JIMENEZ	9235402-4
59	LIDIA RAQUEL MILLAHUEQUE NEIPAN	9302493-1
60	ELISENDA LUPE CHAIPUL ALBARRAN	9377542-2
61	JOSE ARIEL MATUZ OPORTO	9528459-0
62	ASCENDINO CUMILLANCA CUMILLANCA	9532644-7
63	MARIA LEONTINA MILLAHUEQUE MILLAHUEQUE	9592335-6
64	HILDA ELIANA GUALAMAN CATALAN	9597512-7
65	LUIS AURELIO NAIPAN OJEDA	9658525-K
66	ELICIA DEL CARMEN QUICHEL ANTILLANCA	9670209-4
67	JUANA ELIZABETH ANTIPAN NAVARRO	10026877-9
68	ROSA ESTER PRADINES CUMILLANCA	10043255-2
69	CLARA DEL CARMEN SOLIS OJEDA	10059054-9
70	JILBERTO PAILLAN ASECIO	10104524-2
71	MARIA DAMIANA DELGADO CARCAMO	10114966-8
72	JORGE EDUARDO CAMPOS CHAURA	10133180-6
73	JOSE LEONEL HERNANDEZ PAILLAMAN	10133503-8
74	URSULA SOTO SILVA	10185326-8
75	EFRAIN OSVALDO BELLO ALBARRAN	10198952-6
76	MARIA GABRIELA MARTINEZ MIRANDA	10358484-1
77	JUANA TERESA DELGADO PICHICOY	10503058-4
78	EMA DELGADO PICHICOY	10742329-K



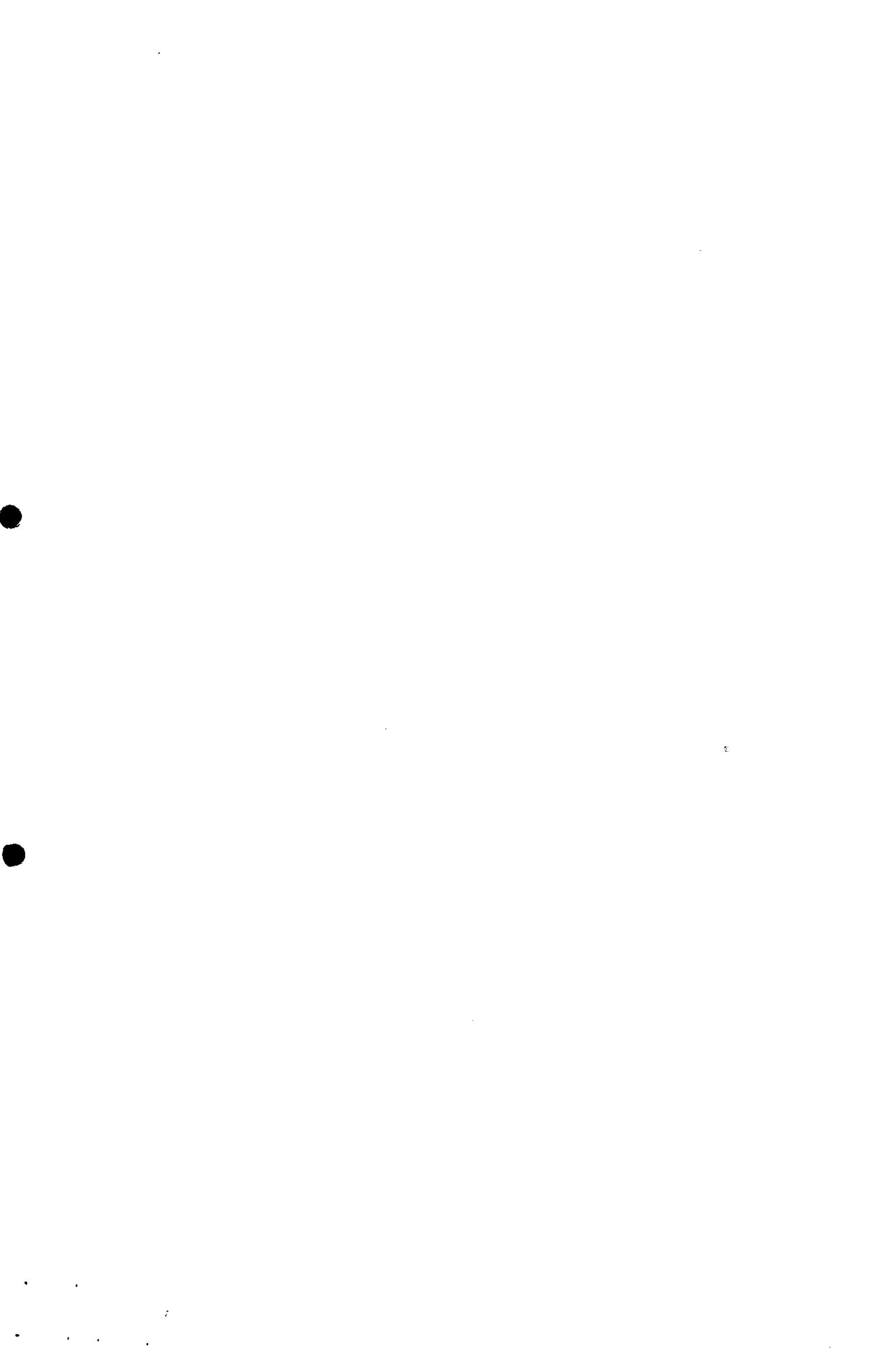
79	HELIBERTO CHAIPUL ALBARRAN	10843150-4
80	MARTA JUDITH PAILANCA RAIMIL	10889363-K
81	GERARDO DANIEL MARTINEZ QUICHEL	10976217-2
82	ILSIA ESTER MARIGUAL MONJE	11250715-9
83	PATRICIA ALEJANDRA GARCES NAIPAN	11427095-4
84	SERGIO ALFONSO MOREIRA CUMILLANCA	11427613-8
85	LUIS ALBERTO MATUZ OPORTO	11541793-2
86	EUGENIO ENRIQUE ANDAUR CARCAMO	11552131-4
87	JUAN RAUL CORONADO NANCUFILO	11593625-5
88	LORENA DEL CARMEN ARIAS QUIROZ	11596019-9
89	LUIS MARCELO BUSTAMANTE BARRA	11706009-8
90	JUAN CARLOS PAILANIR GARCES	11921019-4
91	SENAIDA DEL CARMEN RAPA CORONADO	11921228-6
92	OLAYA SILVA COMPAY	11921398-3
93	MIRTA ANGELICA QUICHEL COMPAY	11921488-2
94	MARISOL FERNANDEZ MOLINA	11921557-9
95	HECTOR HERNANDEZ PAILLAMAN	11924984-8
96	ELISIA ANILDE CARDENAS EPUYAO	12750732-5
97	MARIA CRISTINA NAIPAN VIDAL	12751711-8
98	GUMERSINDO HERNANDEZ PAILLAMAN	12997592-K
99	GEORGINA ALEJANDRA NAHUEL PAN QUICHEL	13402294-9
100	MIREYA ESTER SALDIVIA ZUMELZU	13404503-5
101	VICTOR HUGO NICUREO NICUREO	13405357-7
102	EDGARDO LEONEL VILLANUEVA GONZALEZ	13589378-1
103	MARIA ISOLINA CARDENAS EPUYAO	13819349-7
104	GLORIA HAYDEE QUEULO RIQUELME	13821318-8
105	VERONICA ALEJANDRA MELILLANCA DELGADO	13823401-0
106	EVA ELIZABETH PEREZ QUICHEL	14037742-2
107	RICHARD MARCELO GARRIDO NAHUEL PAN	14040132-3
108	MONICA SOLEDAD REYES MILLAHUEQUE	15271442-4
109	CAROLINA DEL CARMEN QUICHEL GONZALEZ	15499839-K
110	JAVIER ALBARRAN ALBARRAN	15499863-2
111	LUCIA VIVIANA PEREZ QUICHEL	15499923-K
112	NORMA DEL CARMEN REYES SILVA	15734144-8
113	ROBERTO ENRIQUE LARA GUALAMAN	16343933-6
114	MAURICIO HERNAN SILVA GARNICA	16671153-3
115	MARIA LORETO LESPAL CARRASCO	17512910-3

IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 594 PDTI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE SANCHEZ SLATER
Director Regional
INDAP Región de Los Ríos



**RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2016**

REGIÓN DE LOS RÍOS – COMUNA DE RIO BUENO

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Río Bueno, a 11 de enero de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT: 61.307.000-1**, representado por el Director Regional, don JORGE GUILLERMO SANCHEZ SLATER, chileno, Ingeniero Forestal, cédula de identidad N° 12.041.356-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Comercio N° 423, en la comuna de Río Bueno, en adelante INDAP, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por el Sr. LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, RUT N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, en la ciudad de Río Bueno, en adelante la Entidad Ejecutora, y

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 21 de Junio de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 069927 de fecha 22 de Junio de 2011.

Que, el Contrato fue renovado por última vez con fecha 27 de Mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 76398 de fecha 28 de Mayo de 2015. Las demás renovaciones (si las hubieren) se encuentran debidamente archivadas en las oficinas de INDAP.

Que, se requiere Renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, asegurar la continuidad de los servicios de las personas contratadas a honorarios, solamente hasta el plazo en que se suscriba un nuevo Contrato de acuerdo a la nueva normativa que regirá el Programa PDTI, y que se encuentra en actual reformulación.

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I, punto 3.6.3. sobre Renovación de Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) vigentes y sus modificaciones.

Que, se han asignado incentivos de Asesoría Técnica a los usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de Río Bueno, mediante la Resolución Exenta N° 001158 de fecha 07 de Enero de 2016, contemplada para este Programa a partir de la Ley 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2016, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de diciembre del 2015.

Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

Que, el Contrato vigente establece en su cláusula N° 6, que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

Que, no obstante lo anterior, es necesario tener presente que INDAP se encuentra trabajando en la reformulación de este Programa, a través de la realización de Talleres Participativos con los representantes de los usuarios y con autoridades tradicionales, que darán origen a la creación de nuevas Normas Técnicas que reemplazarán a las vigentes.

Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los



honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: OBJETIVO

Por este acto, las partes acuerdan Renovar el Contrato ya individualizado en la parte Considerativa del presente instrumento, el que tiene como parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 002210 del 15 de enero de 2013 de la Dirección Nacional de INDAP y sus modificaciones.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE INDAP

Aportar la suma de \$ **86.329.031.- (ochenta y seis millones trescientos veintinueve mil treinta y un pesos)** destinada a financiar los distintos ítems de gasto asociados a Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el período señalado, de acuerdo a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI_RIO BUENO_1	123	47.357.833
PDTI_RIO BUENO_2	115	38.971.198
TOTAL	255	86.329.031

Colaborar activamente en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa.

Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora.

Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora, el Equipo Técnico y los usuarios para velar por la correcta ejecución del Programa PDTI.

Revisar y aprobar los Informes Técnicos y Financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Contrato/Convenio para el pago de las cuotas.

Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al mecanismo establecido por INDAP.

Si, como resultado de la evaluación del Programa y del desempeño de la Entidad Ejecutora, se detectan cumplimientos por bajo de lo esperado, INDAP podrá solicitar los cambios necesarios para la continuidad del Programa PDTI.

Evaluar cada temporada de acuerdo con los antecedentes recabados por la Entidad Ejecutora y su Equipo Técnico, por las Mesas de Coordinación y Seguimiento, y por los funcionarios de INDAP, la participación y compromiso de los usuarios de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso.

INDAP realizará una supervisión, de acuerdo a los procedimientos que establezca para tales efectos.



TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Aportar la suma de \$ 0 según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente (si lo hubiere):

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PDTI_RIO BUENO_1	123	0
PDTI_RIO BUENO_2	115	0
TOTAL	255	0

Ejecutar en forma oportuna la totalidad de los aportes monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora (si lo hubiere), señalados en el cuadro precedente, como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
TOTAL					

Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_RIO BUENO_1	28.441.265	5.112.586	12.755.902	639.073	409.007	47.357.833
PDTI_RIO BUENO_2	23.211.652	4.153.976	10.634.179	639.073	332.318	38.971.198
TOTAL	51.652.917	9.266.562	23.390.081	1.278.146	741.325	86.329.031

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" de la Entidad Ejecutora, de manera que éste pueda hacer reembolso de los gastos en los que incurran los usuarios por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

En caso de existir saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final, dichos saldos deberán ejecutarse durante los primeros tres meses posteriores a la fecha de la presente renovación.

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI_RIO BUENO_1 - 2016	123	1.231.897
PDTI_RIO BUENO_2 - 2016	115	546.732
TOTAL	255	1.778.629

Participar en la elaboración del Plan de Trabajo que sustentará el Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa.

Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y post natal.

No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

Indicar, en todas las acciones de difusión, que PDTI es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.

Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios del PDTI.

Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.

CUARTO: La partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la renovación del Contrato anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el Programa en beneficio de los usuarios de INDAP, y es necesario pagar los servicios prestados en ese período.

QUINTO: TRANSFERENCIA DEL APORTE DE INDAP A LA ENTIDAD EJECUTORA

El pago de INDAP, que incluirá los Ítems de Honorarios, Movilización, Capacitación y Acciones Formativas, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas.

En el caso de los recursos destinados a Capacitación y Acciones Formativas, si bien serán transferidos a la Entidad Ejecutora en las cuotas indicadas, estas se deberán programar en el formato de Plan Operativo Anual dispuesto por INDAP, el cual debe ser aprobado por la Agencia de Área. Para tener un mayor control, INDAP dispondrá de ficha de validación de las acciones y/o actividades formativas y de capacitación, las cuales deberán ser validadas por la Jefatura de Área en forma previa a su realización.

El pago de las cuotas se realizará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N° 1: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

Carta de Manifestación de Interés.

La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente renovación del Contrato/Convenio.

Los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar ésta última a INDAP, preferentemente escaneada.

Factura Exenta cuota

Al 15 de Enero, Informe Técnico Final año 2015 (Resultados).

Al 15 de Enero, Informe Financiero Final año 2015, con identificación de saldos municipales y de INDAP y solicitud para su ejecución en 2016, si corresponde.

Al 30 de Enero, Evaluación de desempeño Final, tripartita año 2015.

Acta simple de reprogramación de saldos (INDAP-Entidad) temporada anterior cuando corresponda y cronograma de uso de dichos saldos, en periodo definido por INDAP.

Al 30 de Abril Plan de Trabajo Anual con Orientación Productiva de la Comuna, en formato y orientaciones dispuesto por parte de la Dirección Regional INDAP y División de Fomento Nacional.

Para la Cuota N° 2:

CUOTA N° 2: correspondiente al **50 %** del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, de preferencia a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.

Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.

Informe técnico de avance.

Declaración Jurada Simple de co-financiamiento de las Asesorías, por cada usuario.

Factura Exenta cuota

Programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior.

Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde julio a diciembre del 2016.



Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 15 de Junio de 2016, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

Los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

SEXTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Contrato celebrado con fecha 27 de mayo de 2015, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 76398 de fecha 28 de Mayo de 2015.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.

Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la renovación del Contrato/Convenio.

Si la Entidad Ejecutora obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.

Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Contrato/Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la renovación del Contrato/Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.

Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.



Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Contrato/Convenio en base a las nuevas Normas que regirán el Programa, las cuales deberán considerar los planteamientos y requerimientos que emanen de los talleres participativos de los usuarios.

En los casos descritos en las letras e, f, g, h, i, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado a la renovación del Contrato/Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

La presente renovación del Contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de un año. Sin embargo, los efectos de la presente renovación del Contrato se entenderán que se producen a contar de la fecha de su suscripción.

NOVENO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución TRA 166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 002210 del 15 de enero de 2013 de la Dirección Nacional de INDAP y sus modificaciones posteriores.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el fallo del Tribunal Electoral Regional del 23 de Noviembre de 2012, Rol 437-2012.

DECIMO: EJEMPLARES

Se firma la presente Renovación en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora y tres en poder de INDAP.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



JORGE SUNTERMO SANCHEZ SLATER
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS RIOS

